

RESOLUCIÓN CLT/ /2024, de convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos.

Vista la Resolución CLT/3142/2020, de 1 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, que han sido modificadas por la Resolución CLT/187/2021, de 28 de enero; por la Resolución CLT/670/2023, de 28 de febrero, y por la Resolución CLT/219/2024, de 30 de enero;

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, adoptado en la sesión de 16 de junio de 2023, por el que se aprueban las bases específicas que deberán regir las subvenciones para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos, unas bases que han sido modificadas por el Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, adoptado en la sesión de 29 de mayo de 2024;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y en el artículo 6.3.a) de la Ley 20/2000, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Catalán de las Industrias Culturales,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos.

—2 Que las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, que se han publicado mediante la Resolución CLT/3142/2020, de 1 de diciembre (DOGC núm. 8287, de 4.12.2020), y que han sido modificadas por la Resolución CLT/187/2021, de 28 de enero (DOGC núm. 8347, de 22.2.2021); por la Resolución CLT/670/2023, de 28 de febrero (DOGC núm. 8867, de 3.3.2023), y por la Resolución CLT/219/2024, de 30 de enero (DOGC núm. 9093, de 2.2.2024).

b) Las bases específicas contenidas en el anexo del Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales, de 16 de junio de 2023, publicado mediante la Resolución CLT/2024/2023, de 19 de junio (DOGC núm. 8942, de 22.6.2023), unas bases que han sido modificadas por el Acuerdo publicado mediante la Resolución CLT/1897/2024, de 29 de mayo (DOGC núm. 9176, de 4.6.2024).

c) La normativa general de subvenciones.

—3 Las solicitudes de subvenciones y otros trámites asociados a los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de estas subvenciones se deberán efectuar y enviar por medios telemáticos, de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública (DOGC núm. 6297, de 21.1.2013), a través del portal gencat.cat: información, trámites y servicios de la Generalitat de Catalunya (<<http://web.gencat.cat/es/tramits>>), y de la extranet de las administraciones catalanas (<<http://eacat.cat>>) para los entes locales. Desde la ventanilla única de subvenciones del Departamento de Cultura (<<http://cultura.gencat.cat/subvencions>>) se puede acceder a dichas plataformas.

—4 Que la dotación máxima de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 3.000.000,00 de euros, distribuidos en las siguientes anualidades: un importe máximo de 2.400.000,00 euros del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 y un importe máximo de 600.000,00 euros del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.1 La distribución por modalidades es la siguiente:

- 500.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)].
- 900.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña).
- 300.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña).
- 1.300.000,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña).

4.2 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 se distribuye de la siguiente manera:

- 400.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)], con cargo a la partida 770.0001.
- 720.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 16.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 144.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, y 560.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001.
- 240.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña), con cargo a la partida 770.0001.
- 1.040.000,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña), de los que 106.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 234.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, y 700.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001.

4.3 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- 100.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)], con cargo a la partida 770.0001.
- 180.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 4.000,00 euros van con cargo de la partida 781.0001; 36.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, y 140.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001.
- 60.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña), con cargo a la partida 770.0001.

- 260.000,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña), de los que 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 66.000,00, euros con cargo a la partida 782.0001, y 190.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001.

4.4 La dotación máxima se podrá ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria. Si se producen remanentes en las modalidades o las partidas mencionadas de esta convocatoria, el importe correspondiente se podrá aplicar a las otras modalidades o a las otras partidas presupuestarias en función de las solicitudes admitidas.

—5 Que el periodo de ejecución de las inversiones es del 1 de octubre del año 2024 al 30 de septiembre del año 2025.

—6 Que el periodo para presentar las solicitudes es del 13 de junio al 1 de julio del año 2024, ambos inclusive.

—7 Que el órgano instructor es el Área de Desarrollo y Transformación Empresarial del Instituto Catalán de las Empresas Culturales. La persona titular de la dirección del Instituto elaborará la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el informe de la comisión de valoración correspondiente, si procede, y la elevará a la persona titular de la presidencia del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales.

La persona titular de la dirección del Instituto elaborará la propuesta de resolución definitiva, en vista de la propuesta provisional, de los documentos presentados y de las comprobaciones de oficio realizadas de acuerdo con la base general 11, y la elevará a la persona titular de la presidencia del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales.

Antes de la concesión de las subvenciones, la persona titular de la dirección del Instituto Catalán de las Empresas Culturales resolverá sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponderá a la persona titular de la presidencia del Consejo de Administración del Instituto Catalán de las Empresas Culturales resolver sobre la concesión o la denegación de las subvenciones, a través de una resolución que se dictará y se publicará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las propuestas provisionales de concesión y las resoluciones de ayudas se publicarán en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<<https://seu.gencat.cat/es/informacio-publica.html>>), sin perjuicio de que, adicionalmente, se puedan utilizar otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la Resolución deberá constar que esta no agota la vía administrativa y que se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la Resolución, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—8 Que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN CLT/ /2024, por la que se modifica la distribución de la dotación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos (ref. BDNS 767023).

Mediante la Resolución CLT/2114/2024, de 4 de junio (DOGC núm. 9183, de 13.6.2024), se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos (ref. BDNS 767023).

Los apartados 4.2 y 4.3 de la Resolución mencionada establecen lo siguiente respecto a la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña):

4.2 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 se distribuye de la siguiente manera:

- 720.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 16.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 144.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, y 560.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001.

4.3 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- 180.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 36.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, y 140.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001.

Vista la propuesta del director del Área de Desarrollo y Transformación Empresarial de modificar la distribución de la dotación prevista inicialmente para esta convocatoria respecto a la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), en el sentido de cambiar la distribución de la siguiente forma:

4.2 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 se distribuye de la siguiente manera:

- 720.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 16.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 144.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, 500.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001, y 60.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.

4.3 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- 180.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 36.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, y 100.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001, y 40.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001,

Resuelvo:

Modificar la distribución de la dotación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos (ref. BDNS 767023), respecto a la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de la siguiente forma:

4.2 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 se distribuye de la siguiente manera:

- 720.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 16.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 144.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, 500.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001, y 60.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.

4.3 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- 180.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los que 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 36.000,00 euros, con cargo a la partida 782.0001, y 100.000,00 euros, con cargo a la partida 770.0001, y 40.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.

Jordi Foz i Dalmau
Presidente del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN CLT/ /2024, de segunda modificación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos (ref. BDNS 767023).

Mediante la Resolución CLT/2114/2024, de 4 de junio (DOGC núm. 9183, de 13.6.2024), se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos (ref. BDNS 767023).

Mediante la Resolución CLT/2366/2024, de 27 de junio (DOGC núm. 9199, de 8.7.2024), se modificó la distribución de la dotación de la mencionada convocatoria respecto a la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de la siguiente forma:

4.2 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 se distribuye de la siguiente manera:

- 720.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los cuales 16.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 144.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001, 500.000,00 euros con cargo a la partida 770.0001, y 60.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.

4.3 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- 180.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los cuales 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 36.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001, y 100.000,00 euros con cargo a la partida 770.0001, y 40.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.

El 4.4 de la Resolución CLT/2114/2024, de 4 de junio, prevé que la dotación máxima podrá ampliarse en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Vista la propuesta del director del Área de Desarrollo y Transformación Empresarial de modificar la dotación inicialmente prevista para esta convocatoria, en el sentido de aumentarla en 193.000,00 euros, de manera que la dotación máxima pase a ser de 3.193.000,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades: un importe máximo de 2.554.400,00 euros del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 y un importe máximo de 638.600,00 euros del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.1 La distribución por modalidades es la siguiente:

- 500.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)].
- 991.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña).

- 300.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña).
- 1.402.000,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña).

4.2 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 se distribuye de la siguiente manera:

- 400.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)], con cargo a la partida 770.0001.
- 792.800,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los cuales 16.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 144.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001; 572.800,00 euros con cargo a la partida 770.0001, y 60.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.
- 240.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña), con cargo a la partida 770.0001.
- 1.121.600,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña), de los cuales 106.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 234.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001, y 781.600,00 euros con cargo a la partida 770.0001.

4.3 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- 100.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)], con cargo a la partida 770.0001.
- 198.200,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los cuales 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 36.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001; 118.200,00 euros con cargo a la partida 770.0001, y 40.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.
- 60.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña), con cargo a la partida 770.0001.
- 280.400,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña), de los cuales 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 66.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001, y 210.400,00 euros con cargo a la partida 770.0001,

Resuelvo:

Modificar por segunda vez la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para obras de mejora o adquisición de equipamiento para el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), salas de exhibición cinematográfica, galerías de arte y salas de conciertos (ref. BDNS 767023), que queda fijada en un máximo de 3.193.000,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades: un importe máximo de 2.554.400,00 euros del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 y un importe máximo de 638.600,00 euros del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.1 La distribución por modalidades es la siguiente:

- 500.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)].
- 991.000,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña),
- 300.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña).
- 1.402.000,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña).

4.2 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales prorrogado para el año 2024 se distribuye de la siguiente manera:

- 400.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)], con cargo a la partida 770.0001.
- 792.800,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los cuales 16.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 144.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001; 572.800,00 euros con cargo a la partida 770.0001, y 60.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.
- 240.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña), con cargo a la partida 770.0001.
- 1.121.600,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña), de los cuales 106.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 234.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001, y 781.600,00 euros con cargo a la partida 770.0001.

4.3 La dotación máxima del presupuesto del Instituto Catalán de las Empresas Culturales para el año 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- 100.000,00 euros para la modalidad a) [inversiones en salas de teatro ubicadas en Cataluña, excepto de la ciudad de Barcelona, y para empresas de artes escénicas (teatro, circo y danza)], con cargo a la partida 770.0001.
- 198.200,00 euros para la modalidad b) (inversiones en salas de exhibición cinematográfica ubicadas en Cataluña), de los cuales 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 36.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001; 118.200,00 euros con cargo a la partida 770.0001, y 40.000,00 euros con cargo a la partida 760.0001.
- 60.000,00 euros para la modalidad c) (inversiones en galerías de arte ubicadas en Cataluña), con cargo a la partida 770.0001.
- 280.400,00 euros para la modalidad d) (inversiones en salas de conciertos ubicadas en Cataluña), de los cuales 4.000,00 euros van con cargo a la partida 781.0001; 66.000,00 euros con cargo a la partida 782.0001, y 210.400,00 euros con cargo a la partida 770.0001.

Josep Maria Carreté Nadal
Presidente del Consejo de Administración